



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, tres de junio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería a la abogada **Paola Andrea Ruiz Gonzalez**, T.P. 288.456 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD "ADRES"**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2020-00118